

# Siglo XXI: época de reparación de los derechos laborales en México



## **Mejorar los derechos laborales:**

la constante en las reformas en lo que va del siglo

por Sandra Ramos y Viridiana Ochoa

Un repaso a las reformas en materia laboral de los últimos años permite apreciar la intención de mejorar los derechos laborales en México.

El derecho del trabajo en México tiene sus antecedentes en la época colonial, donde se observan los primeros registros de regularización laboral, sin embargo, el desarrollo laboral se concretó en la Constitución Mexicana de 1917, con la inclusión del artículo 123 que es el origen de la Ley Federal del Trabajo y desde entonces hemos visto la evolución constante del derecho laboral.

En el siglo XXI se han suscitado los cambios más trascendentales, y a continuación se mencionan algunos.

## **2012: Reforma a la Ley Federal del Trabajo**

En abril del 2012, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal del Trabajo que introduce:

- Conceptos progresistas como trabajo digno hostigamiento y acoso sexual.
- Se reguló el outsourcing,
- Se incorporaron los contratos de prueba y capacitación inicial, limitación de salarios vencidos a 12 meses.
- Llegaron nuevas obligaciones patronales como el INFONACOT, permiso de paternidad, no despedir a mujeres embarazadas.
- En materia procesal se incluyeron como pruebas: videos, audios y registros dactiloscópicos.

## **2015: Reforma en materia de derechos de los menores**

En junio del año 2015 hubo otra reforma en materia de derechos de los menores, donde se limitó la edad de contratación de 15 años.

## **2018: regulación sobre personas trabajadoras declaradas desaparecidas**

En junio del año 2018 se reformó la Ley Federal del Trabajo para incorporar regulación acerca de las personas trabajadoras declaradas como desaparecidas, de acuerdo a la legislación especial en la materia.

## **2019: Reformas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social**

El 1° de mayo del año 2019 existió otra reforma en la Ley

Federal del Trabajo, donde se modificaron:

- Aspectos de la democracia sindical y libertad de negociación colectiva
- Apertura de Centros de conciliación y registro laboral, tribunales laborales y procedimiento ordinario laboral.

En junio del año 2019, se reformó la ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social para adicionar una obligación al patrón consistente en el otorgamiento de licencias para padres con hijos diagnosticados con cáncer.

En julio del año 2019, se reformó la ley Federal del Trabajo para regular todo lo relacionado con personas trabajadoras del hogar.

## **2020: Entra en vigor el T-MEC**

El 1° de julio del año 2020, entró en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), con el que nuestro país se ha comprometido a generar los escenarios propicios para salvaguardar los derechos laborales.

Ya que para poder gozar de los beneficios del Tratado, México debe garantizar lo establecido en el capítulo 23, el cual dice que se debe regular los puntos siguientes:

- La libertad de asociación y la negociación colectiva en materia sindical.
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, así como la discriminación en materia de empleo.
- La abolición del trabajo infantil.
- Regulación de salarios mínimos y horas laborales
- Seguridad y salud en el trabajo.

## **2021: Regulación al Teletrabajo, ajuste**

# al salario mínimo y eliminación de subcontratación

En enero del año 2021, se agregó la Ley Federal del Trabajo la modalidad de Teletrabajo. Se incorporó un capítulo exclusivo para los trabajadores que no laboran físicamente en el centro de trabajo, sino lo realizan a distancia con uso de tecnologías de la información y comunicación.

En marzo del año 2021, se reformó la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos para que éste nunca sea inferior a la inflación durante su vigencia, adicionalmente se redactó con lenguaje inclusivo.

En abril del año 2021, entró en vigor la reforma laboral para eliminar la subcontratación de personal, sustituyéndolo por la subcontratación de servicios u obras especializadas, que tienen la finalidad de reducir la precariedad laboral.

Entre los múltiples beneficios que trae esta reforma para la clase trabajadora están:

- El trabajador tendrá la certeza de saber quién es realmente su patrón.
- Sabrá cuáles son sus prestaciones y su salario.
- Contará con todos los beneficios de la seguridad social.
- Tendrá un trabajo mejor remunerado.
- Se le garantizará un reparto anual de utilidades.
- Generará antigüedad dentro de la empresa.

Como podemos ver, las reformas que se han realizado en los últimos años han sido con la intención de mejorar los derechos laborales, tendientes a propiciar el respeto a la dignidad humana de los trabajadores y asegurar a las familias mexicanas un ingreso que cubra los mínimos vitales como la alimentación, hogar, vestido, salud y educación, proporcionando condiciones de libertad, seguridad y no discriminación, sin peligros o trabajos forzosos y eliminando por completo la explotación

infantil.

Aún hay mucho camino que recorrer para cumplir los objetivos trazados en las normas internacionales, nacionales y las relacionadas con cumplimientos comerciales, pero se tiene la certidumbre que, en el marco globalizado actual, el Estado Mexicano sabrá unificar y hacer parte de sí, todas las buenas prácticas laborales que sigan dignificando las relaciones laborales.

*Artículo elaborado por Sandra Ramos y Viridiana Ochoa*



**SANDRA RAMOS BAUTISTA**

ABOGADO SENIOR MANAGER

[s.ramos@strategofirma.com](mailto:s.ramos@strategofirma.com)